

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220160011900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	M.P. MEDIDAS PREVIAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 35 y 36 de la carpeta juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	19/12/2022		1
76001310300320140001900	Ejecutivo Singular	HOSPITAL SANTA MARGARITA E.S.E.	MARIO JOSE BEDON CASAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$ 11.579.647,00 a favor de la parte ejecutada Mario José Bedón Casas, en calidad de devolución de depósitos.	24/01/2023		1
76001310300320190021500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	WILLIAM VIVAS RODRIGUEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago de la mora y/o restablecimiento del plazo, respecto de la obligación No. 190-004522..., atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles con M I No 370-919296 de la ORIP de Cali, propiedad de la aquí demandada la cual fue decretada mediante Auto del 23/09/2019 y comunicada a dicha Oficina de Registro mediante Oficio No. 905 del 23/09/2019. Librese los oficios correspondientes. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandante. - SIN costas. -ARCHIVAR el presente proceso.	19/12/2022		1
76001310300420200001800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL ANTONIO CARDONA ESPARZA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folio 69. - ORDENAR se efectúen las citaciones a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.C.F., en calidad de tercero acreedor prendario, a fin de que haga valer el crédito que reposa en su favor garantizado con el vehículo automotor embargado en el presente	19/12/2022		1

				asunto. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuado entre BANCOLOMBIA S.A. quien obra como demandante, a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con quien actúa a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. -ACEPTAR la renuncia al poder que hace el abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA.			
76001310300520190013600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL INVERCOL S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$613.452.949,54 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.	24/01/2023		1
76001310300620170002500	Ejecutivo Singular	RAFAEL ANTONIO CAMPO SABOGAL	APDO:RENE D CARDOZO DE AMPUDIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arriemen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	19/12/2022		1
76001310300920080007300	Ejecutivo Mixto	REINTEGRA SAS	MARIO MAGNAGHI	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia No. 853 del 03 de agosto de 2022.	19/12/2022		1
76001310300920080007300	Ejecutivo Mixto	REINTEGRA SAS	MARIO MAGNAGHI	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$221.475.986,00 como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de mayo de 2022 y a cargo de los demandados.	19/12/2022		1
76001310301220080016600	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S A	CARLOS ALBERTO VIVEROS CAMACHO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día LUNES 27/02/2023 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas CPT-180 el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es la suma de \$2.775.132,00. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. TENER como base de la licitación la suma de \$4.856.481,00, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	19/12/2022		1
76001310301320200000200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR el proveído No. 1471 de agosto 25 de 2.021, atendiendo lo expuesto en precedencia. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo	23/01/2023		1

				de placas JKR -077, la cual fue decretada a través de auto No. 0037 de 20 de enero de 2020, por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, y comunicada a través de oficio No. 112 de 20 de enero de 2020. Librese el correspondiente oficio y hágase entrega del mismo al recurrente.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)